



Proyecto de Ley N° **9510/2024-CR**

LUIS ROBERTO KAMICHE MORANTE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



LEY QUE FACULTA AL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ A PERMANECER EN EL SERVICIO ACTIVO, UNA VEZ CUMPLIDO SU TIEMPO DE SERVICIOS REALES Y EFECTIVOS, PARA FORTALECER LAS ACTIVIDADES DE INTELIGENCIA, ADMINISTRATIVAS O DE INVESTIGACIÓN.

El Congresista de la República, **LUIS ROBERTO KAMICHE MORANTE**, integrante del Grupo Parlamentario "**Alianza para el Progreso**", al amparo de lo dispuesto en el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y conforme lo establece el inciso 2 del artículo 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente proyecto:

I. FORMULA LEGAL

El Congreso de la República

Ha dado la siguiente ley

LEY QUE FACULTA AL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ A PERMANECER EN EL SERVICIO ACTIVO, UNA VEZ CUMPLIDO SU TIEMPO DE SERVICIOS REALES Y EFECTIVOS, PARA FORTALECER LAS ACTIVIDADES DE INTELIGENCIA, ADMINISTRATIVAS O DE INVESTIGACIÓN.

Artículo 1.- Objeto de la ley.

Es objeto de la presente es modificar el artículo 85 del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú para contribuir a



LUIS ROBERTO KAMICHE MORANTE

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

la lucha contra la delincuencia y el crimen organizado fortaleciendo las acciones de inteligencia, administrativas o de investigación.

Artículo 2. Modificación del artículo 85 del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú.

Se modifica el artículo 85 del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú, en el siguiente sentido:

Artículo 85. Tiempo de servicios reales y efectivos

El personal policial pasa a la situación de retiro al cumplir cuarenta (40) años de tiempo de servicios reales y efectivos; si el Oficial fue Sub oficial de armas o de servicios se acumula de manera automática el tiempo de servicios prestados de manera real y efectiva en dicha categoría.

El personal policial que haya sido notificado con su pase al retiro por las causales previstas en los numerales 1, 2, 3 y 5 establecidas en el artículo 83 de la presente norma, puede solicitar voluntariamente, hasta por 5 años, seguir en el servicio activo para realizar labores de inteligencia, administrativa o de investigación, solicitud que luego de ser evaluada podrá ser admitida o rechazada por el órgano que corresponda.



LUIS ROBERTO KAMICHE MORANTE

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única. – De las acciones pertinentes.

Se exhorta al poder Ejecutivo que, a través del Ministerio del Interior, según sus competencias y atribuciones, impulsen las acciones necesarias para dar cumplimiento a la presente ley.

Lima, 7 de noviembre de 2024



Firmado digitalmente por:
SOTO REYES Alejandro FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/11/2024 12:56:26-0500



LUIS ROBERTO KAMICHE MORANTE
Congresista de la República

Firmado digitalmente por:
KAMICHE MORANTE Luis
Roberto FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/11/2024 10:48:30-0500



Firmado digitalmente por:
HEIDINGER BALLESTEROS
Nelcy Lidia FAU 20161740126
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/11/2024 15:25:08-0500



Firmado digitalmente por:
GARCIA CORREA Idelso
Manuel FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/11/2024 16:46:22-0500



Firmado digitalmente por:
CAMONES SORIANO Lady
Mercedes FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/11/2024 17:07:20-0500



Firmado digitalmente por:
SOTO REYES Alejandro FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/11/2024 12:58:38-0500



Firmado digitalmente por:
RUIZ RODRIGUEZ Magaly
Rosmary FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/11/2024 15:20:10-0500



LUIS ROBERTO KAMICHE MORANTE

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

II. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

2.1. Base legal.

El Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la Carrera y Situación del personal de la Policía Nacional del Perú, tiene por finalidad,

“normar la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú, con el propósito de garantizar el desarrollo personal, profesional y técnico de sus integrantes, para el cumplimiento de los objetivos institucionales al servicio de la sociedad”.

La referida ley establece en su artículo 85, el tiempo de servicios reales y activos para pasar a la situación al retiro; que es al cumplir 40 años de tiempo de servicios; norma que se pretende modificar con la presente propuesta normativa.

2.2. Fundamentos.

- 1) Existen insuficiente número de efectivos policiales para enfrentar la delincuencia y el crimen organizado.**

Esta insuficiencia de efectivos en la Policía Nacional es evidente, como se evidencia en las siguientes imágenes:

Imagen 1:

Ministerio del Interior informa de insuficiencia de personal policial.



LUIS ROBERTO KAMICHE MORANTE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

El Peruano

INICIO

DERECHO

ECONOMÍA

ACTUALIDAD

OPINIÓN

ESPECIALES

Ministro del Interior afirma que en el Perú faltan 50,000 policías

Dijo que proyecto de ley para crear la policía de orden y seguridad permitirá cerrar esa brecha.

Epson

Una inversión para crecer

MÁS INFORMACIÓN >



30/07/2023 El ministro del Interior, Vicente Romero, dijo este domingo que el proyecto de ley presentado por el gobierno, para crear la policía de orden y seguridad, dentro de la Policía Nacional, permitirá empezar a solucionar el déficit de agentes que existe en el país, actualmente de 50,000 hombres, además de reforzar la seguridad ciudadana.

En entrevista con Cuarto Poder, el ministro reiteró que en el Perú faltan más de 50 mil policías y que desde el año 2002 al 2022 se han retirado un promedio de 52 mil efectivos, dejando una cifra total de 132,000.

Fuente: El peruano (30/7/2023)

Imagen 2:

En el Perú existe un policía por cada 500 habitantes

4 Nov, 2024 Argentina Colombia España México Mundo Últimas Noticias Turismo Perú Deportes Actualidad Entretenimiento

infobae

Perú Últimas Noticias Política Deportes Entretenimiento

PERÚ >

No hay policías para combatir el crimen: Cifra revela que solo hay un efectivo por cada 500 habitantes

Una cruda realidad enfrenta nuestro país ante la lucha de la criminalidad que sigue cobrando la vida de inocentes. Pese a que en algunos distritos del Perú se han declarado en estado de emergencia, delincuencia, asesinatos y extorsión no frenan.

Fuente: INFOBAE (4 de noviembre 2024)



LUIS ROBERTO KAMICHE MORANTE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

La falta de personal policial es tan urgente y necesaria que el Ministerio del Interior mediante Decreto Supremo N° 002-2024-IN autorizó de manera excepcional, como se aprecia en la siguiente imagen.

Imagen 3

Graduación excepcional de cadetes de la Escuela de Oficiales de la PNP

DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO
El Peruano
PDF HTML Cuadernillo Fecha de publicación: 19/04/2024

Decreto Supremo que autoriza el egreso y graduación de manera excepcional por motivos de interés nacional, de cuatrocientos sesenta y tres (463) cadetes de la Escuela de Oficiales de la Policía Nacional del Perú, de la Promoción "PERSEVERANCIA", así como de cinco mil doscientos setenta y ocho (5,278) alumnos de las Escuelas de Educación Superior Técnico Profesional de la Policía Nacional del Perú, a nivel nacional, de la Promoción 2023-2025 "LIDERES DE LA PAZ"

DECRETO SUPREMO
N° 002-2024-IN

Fuente: El Peruano (19/04/2024)

- 2) ***El número de personal policial que deja el servicio por la aplicación del artículo 85 del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la Carrera y Situación del personal de la Policía Nacional del Perú, es un capital humano que podría emplearse para labores de inteligencia, administrativas o de investigación, equilibrando la insuficiencia numérica y cualitativa del personal policial.***

El Ministerio del Interior en la motivación del Decreto Supremo N° 002-2024-IN, considera que una de las causas del déficit de personal policial



LUIS ROBERTO KAMICHE MORANTE

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

es el cambio de situación policial anual de actividad a retiro por diferentes casuales,

"La disminución del número total de efectivos debido al cambio de situación policial anual de actividad a retiro por las diferentes causales que la ley establece ha generado un déficit de efectivos policiales para cubrir los diferentes servicios que presta la entidad policial y velar por la seguridad ciudadana, el orden público y el orden interno; más aún si se considera que antes de la COVID19 el país ya tenía serios problemas para enfrentar la creciente ola delictiva, siendo una de sus causas el déficit de personal policial"

La anterior aseveración del Ministro del Interior explicita el hecho que para obtener número suficiente de personal policial no solo se debe promocionar el ingreso de nuevo personal a través de las escuelas policiales (incluso flexibilizando el tiempo de formación) sino también establecer una política de ampliar el servicio activo siempre que este sea una decisión voluntaria que no afecte los derechos del personal policial, estrategia que recoge la presente propuesta.

- 3) Las labores de inteligencia para combatir la criminalidad, las administrativas que restan efectivos jóvenes en las calles y las de apoyo a la investigación de procesos penales, necesitan personal policial con experiencia.**

Sin embargo, resulta necesario precisar que el personal policial que voluntariamente solicite ampliar sus años de servicio activo debería hacerlo en las funciones en las que mejor pueda aportar con su experiencia adquirida en los años de servicio efectivo.



LUIS ROBERTO KAMICHE MORANTE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Las labores que actualmente demandan personal con conocimientos y experiencia son las labores de inteligencia para enfrentar la delincuencia y el crimen organizado, las tareas administrativas que restan efectivos en las calles y las de apoyo a las investigaciones de delitos que la Policía Nacional retomará y para la cual es necesaria personal con experiencia, como se evidencia en las siguientes imágenes:

Imagen 4

Exceso de policías en trabajos administrativos saldrán a las calles.

4 Nov. 2024 Argentina Colombia España México Mundo Últimas Noticias Turismo Perú Deportes Actualidad Entretenimiento

infobae

Perú Últimas Noticias Política Deportes Entretenimiento

PERÚ >

Policías dejarán trabajos administrativos y saldrán a patrullar a las calles para controlar la delincuencia

Según el comandante general de la PNP anunció que son miles los efectivos que se sumarán al resguardo de las calles para evitar que ola de violencia por robos, sicariatos y secuestros sigan creciendo.

Fuente: INFOBAE (26 May, 2023)

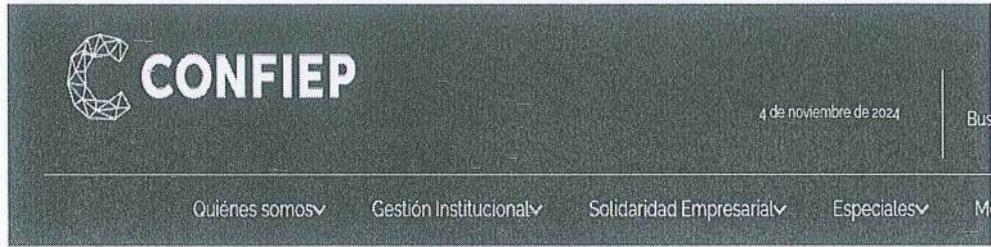
Imagen 5

Es imperativo reforzar las acciones de inteligencia dice la CONFIEP



LUIS ROBERTO KAMICHE MORANTE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



CONFIEP

Ante el avance de la criminalidad organizada en el país, el presidente de la CONFIEP, Alfonso Bustamante Canny, consideró urgente que el Gobierno otorgue el presupuesto suficiente para que los servicios de inteligencia especializados en delincuencia común y crimen organizado puedan actuar con eficacia.

"Es imperativo reforzar las labores de inteligencia para combatir el terrorismo urbano", expresó Bustamante Canny, al citar, por ejemplo, que en 2023 al menos 13 mil bodegueros en el país fueron blanco de extorsiones y robos, a lo cual se suma la dolorosa cifra de cuatro líderes sindicales del sector construcción civil asesinados en lo que va del 2024.

Fuente: CONFIEP (23 agosto 2024)

2.3. Análisis de la propuesta normativa.

La propuesta normativa consiste en modificar el artículo 85 del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú, en los siguientes términos

Decreto Legislativo N° 1149	Proyecto
Artículo 85. Tiempo de servicios reales y efectivos <i>El personal policial pasa a la situación de retiro al cumplir cuarenta (40) años de tiempo de servicios reales y efectivos; si el Oficial fue Sub oficial de armas o de</i>	Artículo 85. Tiempo de servicios reales y efectivos <i>El personal policial pasa a la situación de retiro al cumplir cuarenta (40) años de tiempo de servicios reales y efectivos; si el Oficial fue Sub oficial de armas o de servicios se acumula de</i>



LUIS ROBERTO KAMICHE MORANTE

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

servicios se acumula de manera automática el tiempo de servicios prestados de manera real y efectiva en dicha categoría.

manera automática el tiempo de servicios prestados de manera real y efectiva en dicha categoría.

El personal policial que haya sido notificado con su pase al retiro por las causales previstas en los numerales 1, 2, 3 y 5 establecidas en el artículo 83 de la presente norma, puede solicitar voluntariamente, hasta por 5 años, seguir en el servicio activo para realizar labores de inteligencia, administrativa o de investigación, solicitud que luego de ser evaluada podrá ser admitida o rechazada por el órgano que corresponda.

2.4. Impacto en la legislación nacional.

La presente norma es congruente con la legislación nacional y no colisiona con ninguna norma vigente de mayor jerarquía

2.5. Análisis de costo beneficio

La propuesta tendrá un impacto directo, efectivo y positivo en el incremento de efectivos policiales y en el fortalecimiento de las actividades de inteligencia, administrativas y de investigación que realiza la Policía Nacional del Perú.



LUIS ROBERTO KAMICHE MORANTE

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

2.6. Vinculación de la norma propuesta con el acuerdo nacional.

La propuesta normativa se vincula con la política número 7. Erradicación de la violencia y fortalecimiento del civismo y de la seguridad ciudadana.

2.7. Vinculación con la Agenda Legislativa Período Anual de Sesiones 2024 – 2025

La presente propuesta legislativa tiene vinculación con la Agenda Legislativa Período Anual de Sesiones 2024 – 2025, específicamente en punto: 26. Medidas en favor de la Policía Nacional del Perú, la carrera policial y las escuelas de formación policial.